



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y EL COLECTIVO REBELDÍA**

C- 91/2021

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. PARTES.- Las partes que intervienen en el presente CONVENIO son:

1.1 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por el Sr. Rector Ing. Julio César Medina Gamboa, con Cédula de Identidad N° 968680 de Cochabamba, designado mediante Resolución del H.C.U. N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz, mezanine, de la ciudad de Cochabamba, Telf. (591 – 4) 4524779 y Fax (591 – 4) 4524772 , a través del **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS**, representado legalmente por su director, José Fernando Mayorga Ugarte, en mérito a lo señalado por la Resolución Rectoral N° 1217/17 del 27 de noviembre del 2017, con domicilio legal en la Calle Calama No. 235 entre calles Nataniel Aguirre y Esteban Arze, que en adelante se denominará **CESU-UMSS** y la **ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por la directora, Lic. Juana Aguilar Gómez, en mérito a lo señalado por la Resolución Rectoral N° 703/20 de 31 de diciembre de 2020, con domicilio en la Av. Ballivián esq. calle Reza No. 591, Edificio Mariscal Santa Cruz, 5to. piso, que en adelante se denominará **EUPG**.

1.2 El **COLECTIVO REBELDÍA** fundado el 8 de marzo de 1995, con Personería Jurídica No.91/96, representado por Teresa Alarcón Rodríguez con Cédula de Identidad N° 9600881 SC., que en adelante se denominará **Colectivo Rebellía**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

La Universidad Mayor de San Simón, es creada por Ley de 5 de noviembre de 1832 como una institución de derecho público, dedicada a la Educación Superior, que entre sus actividades realiza formación, investigación e interacción social, prestando servicios de diferente naturaleza a la Comunidad, Instituciones Públicas y Empresas Privadas, dentro de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Reglamentos internos.

El **CESU-UMSS** es un Centro multidisciplinario, fundado en 1992, que tiene como finalidad organizar programas académicos que permitan actualizar y profundizar la formación universitaria a nivel de posgrado en Ciencias Sociales, Económicas, Humanas, Políticas y Jurídicas. Asimismo, realiza labores de investigación sobre la problemática local, nacional y global.

La **EUPG**, instancia universitaria creada en enero de 2001, mediante Resolución Rectoral, como unidad descentralizada y multidisciplinaria, encargada de dirigir, planificar, normar, ejecutar y coordinar las actividades de posgrado de la UMSS; tiene como misión promover la formación integral de recursos humanos a nivel posgradual, a través de la gestión eficiente de los procesos académicos y administrativos de las diferentes unidades de la UMSS y la ejecución de cursos o programas estratégicos, orientados al desarrollo universitario y nacional, en el marco de la interacción social y la investigación.



El **Colectivo Rebeldía** es una Asociación sin fines de lucro, con registro N° 0815 como ONG en el Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de junio de 1998.

TERCERA. OBJETO.-

El presente CONVENIO tiene por objeto implementar un **"Diplomado en Pensamiento Feminista"**, enmarcado en las actividades del Área de Humanidades y Género del **CESU-UMSS**, en base a lo estipulado en el presente CONVENIO Interinstitucional.

CUARTA. RESPONSABILIDADES.-

Responsabilidades Generales:

1. El diseño del Programa será revisado por representantes del **CESU UMSS**, **la EUPG** y el **Colectivo Rebeldía**, a partir de la propuesta elaborada por la MSc. Carla Daniela Aguilar Elías por encargo del Colectivo Rebeldía. La primera versión del Diplomado se iniciará el 2 de agosto de 2021.
2. Para las tareas de Coordinación del Diplomado, el **CESU-UMSS** designa a la MSc. Carla Daniela Aguilar Elías. Por parte del **Colectivo Rebeldía**, la persona designada como responsable de coordinar para el cumplimiento de las actividades programadas, es Elva Viviana Rodríguez Barrancos.
3. Para las tareas de apoyo administrativo-académico del Diplomado, **la EUPG** designará a la persona responsable de coordinar, con fines del cumplimiento de las actividades programadas que correspondan.

El **CESU-UMSS** se responsabiliza de:

1. Coordinar la organización y administración general del Programa.
2. Efectuar el seguimiento académico y evaluación del Programa.
3. Certificar y acreditar los estudios de postgrado de acuerdo a normas de la UMSS.
4. Entregar un informe final del Programa sobre objetivos académicos y ejecución presupuestaria.

El **Colectivo Rebeldía** se responsabiliza de:

1. Apoyar en la organización del Diplomado.
2. Coadyuvar en la administración y ejecución del programa.
3. Definir la participación de los estudiantes becados.

La **EUPG** se responsabiliza de:

1. Viabilizar el registro de los participantes del **Diplomado** sin costo alguno en el sistema universitario OMEGA.
2. Viabilizar el depósito por parte de **Colectivo Rebeldía** a la cuenta recaudadora de la **"Escuela Universitaria de Posgrado"** número 10000006063832 del Banco Unión, **libreta** número 00141152002.
3. Apoyar y fortalecer coordinaciones nacionales y departamentales para el desarrollo de las actividades comprometidas.

Cualquier aspecto relativo a la ejecución del Diplomado será definido por las coordinadoras, con la autorización de los Directores de ambas instituciones, que decidirán sobre cualquier asunto vinculado al desarrollo del Diplomado.



QUINTA. FINANCIAMIENTO.-

5.1 El financiamiento de las actividades del Diplomado será cubierto con un aporte total de 112.500 bolivianos provistos por el **Colectivo Rebeldía**, monto que será cancelado mediante la asignación de alrededor de 45 becas completas concedidas a las y los profesionales inscritos en el Programa y que serán canceladas al inicio del Diplomado. La asignación de becas será definida por el **Colectivo Rebeldía**. Adicionalmente, los salarios de la Coordinadora serán cubiertos por el **Colectivo Rebeldía** y, también -a la culminación del programa académico- los costos de los títulos de las becarias emitidos por la **EUPG**.

5.2 Los informes económicos financieros y resultados de la gestión del Diplomado, remitidos al ente financiador, serán de conocimiento de la autoridad universitaria con el propósito de conocer la situación económica financiera del CONVENIO y transparentar la captación y uso de los recursos, para su correspondiente evaluación y conformidad.

SEXTA. DURACIÓN Y CONFORMIDAD.-

6.1 La duración del presente CONVENIO será de un (1) año y podrá ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes.

6.2 En señal de conformidad se firma en tres (3) ejemplares originales del mismo tenor, a los 30 días del mes de julio de dos mil veintiún años.



Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



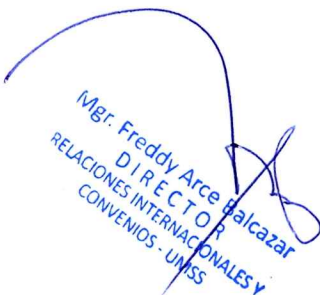
Dr. Fernando Mayorga Ugarte
DIRECTOR GENERAL a.i.
CESU-UMSS



Lic. Juana Aguilar Gomez
DIRECTORA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO



Lic. Teresa Alarcón Rodríguez
COORDINADORA
COLECTIVO REBELDÍA



Mgr. Freddy Arce Galcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS